E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

ORDEN DE SERVICIO
No. 015 - 2026

CLASE:	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	**JESUS DAVID ROSARIO FLOREZ** **NIT 1.069.487.208'7** Propietario del establecimiento de Comercio EXTINTORES JR SAHAGUN CON MATRICULA 152694 Dir.: calle 15 #1E-25 MAMONAL SAHAGUN- CORDOBA
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN - CORDOBA
VALOR:	UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($1.640.000).
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS PRESTADOS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA RESPONSABLE DE ALMACEN DE LA E.S.E.
PLAZO:	OCHO (8) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 28 DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN:	OCTUBRE 6 DE 2026.

La presente orden se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 de fecha 28 de septiembre de 2026. Expedido por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

La orden de servicio se regirá por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Acuerdo 008 de 2024 y resolución # 018 de enero 20 de 2025. Art 3,1 ordenes de servicio y compra. A su vez, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

Descripción del servicio:

- Dieciséis (16) extintores multipropósito tipo **ABC de 5 libras**.
- Dieciséis (16) extintores multipropósito tipo **ABC de 10 libras**.
- Nueve (9) extintores multipropósito tipo **ABC de 20 libras**.
- Un (1) extintor de **agente limpio HCFC-123 de 30,7 libras**.
- Un (1) extintor tipo **BC de 1 libra**.
- Un (1) extintor de **agua a presión**, incluyendo su respectiva recarga y mantenimiento. La ejecución de este servicio permitirá conservar la operatividad de los equipos, cumplir con los programas institucionales de gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la prevención y atención de emergencias.

Esta orden de servicio no generará ningún tipo de vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los valores acordados.

Para constancia se firma en la ciudad de Sahagún, a los (28) días del mes de septiembre 2026.

MARINO JOSÉ BRUN BULA
Gerente

Jesus Rosario
JESÚS DAVID ROSARIO FLOREZ
Rep. Legal - Contratista

Proyectó: MDP-AJE